



Comunicado 22

Plazo extraordinario para finalizar el proceso para la aprobación de actividades presenciales:

Lunes 3 de agosto de 2020. El Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) informa:

Teniendo como referencia la *circular R-21-2020* y los comunicados 18 y 21 del CCIO, el Centro Coordinador Institucional de Operaciones informa a todas aquellas dependencias universitarias que no han finalizado el proceso de solicitud de actividades presenciales para el segundo ciclo lectivo, que cuentan con plazo hasta el **jueves 13 de agosto de 2020**.

Además, es importante destacar que no es posible subir un protocolo en el Portal si no se ha cumplido con el proceso indicado y sin la respectiva aprobación en el sistema a la solicitud de actividades presenciales por parte del Consejo de Rectoría.

Por lo anterior, se insta a las jefaturas a cumplir los lineamientos dispuestos, pues en caso de no observar el proceso anterior, las actividades presenciales que se desarrollen estarán al margen de esas disposiciones.

Consulte la circular R-21-2020 y comunicados 18 y 21 del CCIO.

La documentación requerida para la elaboración de los protocolos específicos se encuentra disponible el micrositio <https://www.ucr.ac.cr/coronavirus.html>

Nuestra *salud mental* importa